



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 ABR 2015

2013/05/001/76846

**VISTO:** la solicitud realizada por Microfinanzas del Uruguay S.A. y Finanzia S.A. para que se aplique a la fusión por absorción resuelta, lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998.

**RESULTANDO:** I) que por la referida fusión Finanzia S.A. se disolverá extinguiéndose su personalidad jurídica, transmitiendo su patrimonio a título universal a Microfinanzas Uruguay S.A.

II) que con fecha 31 de octubre de 2012 fue resuelta la referida fusión.

**CONSIDERANDO:** I) que en el artículo citado en el Visto se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar el Impuesto las Rentas de las Actividades Económicas, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, aplicables a las fusiones, escisiones, y transmisiones de sociedades, siempre que las mismas permitan expandir o fortalecer a la empresa solicitante.

II) que la Comisión de Aplicación concluyó que la fusión por absorción referida reúne los méritos suficientes según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906.

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas entiende que en el caso se han cumplido los requisitos de forma establecidos en la norma legal para el otorgamiento del beneficio.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y a lo informado por la Comisión de Aplicación;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### RESUELVE:

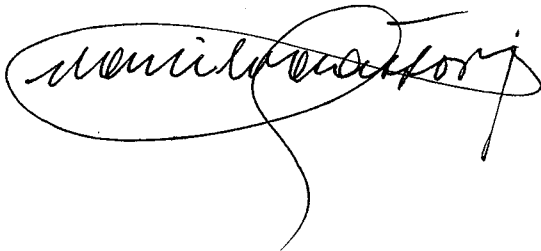
1º) Exonérase el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales aplicables a la transferencia de bienes, derechos, obligaciones o gravámenes, comprendidos en las transmisiones patrimoniales operadas como consecuencia del compromiso de fusión por absorción resuelta con fecha 31 de octubre de 2012, por la cual Finanzia S.A. se disolverá extinguiéndose su personalidad jurídica, transmitiendo

  
G. Alpo

ASUNTO 27

su patrimonio a título universal a Microfinanzas Uruguay S.A. y quedando bajo la condición resolutoria de que una vez otorgada la fusión, la misma sea aprobada por la Auditoría Interna de la Nación.

2º) Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General Impositiva y vuelva para su archivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mónica Vázquez', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020